

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 8 de Septiembre de 2021.-

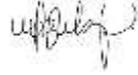
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el (17) 18 de agosto de los corrientes, por el apoderado demandante solicitando nueva cautelar. Dicha solicitud **no proviene** del correo inscrito en SIRNA

IDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
621976	314351	VIGENTE	-	JEFE- JURIDICO@BARGUELLOABOGADO...

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00251

Demandante: NSDIS ANIMATION SOFTWARE S.A.

Demandado: SERGIO ARTURO SÁNCHEZ

Fecha Auto: 16 de Septiembre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial allegado por el extremo actor, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, esta sede judicial previo a resolver sobre la cautelar solicitada, EXHORTA al Abogado DÍAZ GONZÁLEZ, para que actualice el correo inscrito en SIRNA y remita desde dicho email sus memoriales y/o solicitudes, para que los mismos puedan ser tenidos en cuenta, conforme los derroteros del Decreto 806 de 2021 y ACUERDO PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de **17 de septiembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5422de67b9403e106a43a9ca05b3aa922aafbdfef2eb0517178e37c572aea93

Documento generado en 17/09/2021 07:59:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**